

## **REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO**

### **1. Denominación: Servicio de Educación a Distancia (EaD)**

#### **1.a. Descripción del Servicio.**

Se entiende a la Educación a Distancia como una modalidad educativa por el cual el proceso de enseñanza y de aprendizaje se puede desarrollar sin la presencia “física” de profesores y alumnos. No obstante ello, las propuestas de EaD no implica de ninguna manera la ausencia de las instancias presenciales que sean necesarias para el proceso educativo. Este modelo pedagógico presta especial atención a las estrategias de comunicación e interacción, no sólo como formas alternativas de “encuentro entre los diferentes actores involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje”, sino también en la necesaria interacción entre sujetos y contenidos, contenidos y entorno, y sujetos con el sistema. Apoya las actividades de Territorialización (formación, investigación, extensión, capacitación).

La implementación de ofertas educativas a distancia debe asegurar una organización académica y administrativa para el desarrollo, seguimiento, gestión y evaluación específica que permitan: a) identificar la demanda, b) realizar la oferta, c) implementar la propuesta, d) acompañar y evaluar, pedagógicamente y administrativamente, el proceso y los resultados de forma flexible, considerando los actores, los procesos y las dimensiones involucradas en la implementación.

Las ofertas educativas con modalidad a distancia deberán respetar las pautas y reglamentaciones fijadas a nivel nacional y en la propia Universidad, de acuerdo con el tipo de oferta que se desee presentar.

#### **1.b. El Servicio de EaD depende de Secretaría de Extensión Universitaria y fue inaugurado el día 6 de mayo de 2009, y está ubicado en el primer piso del Edificio de Gobierno, ala oeste.**

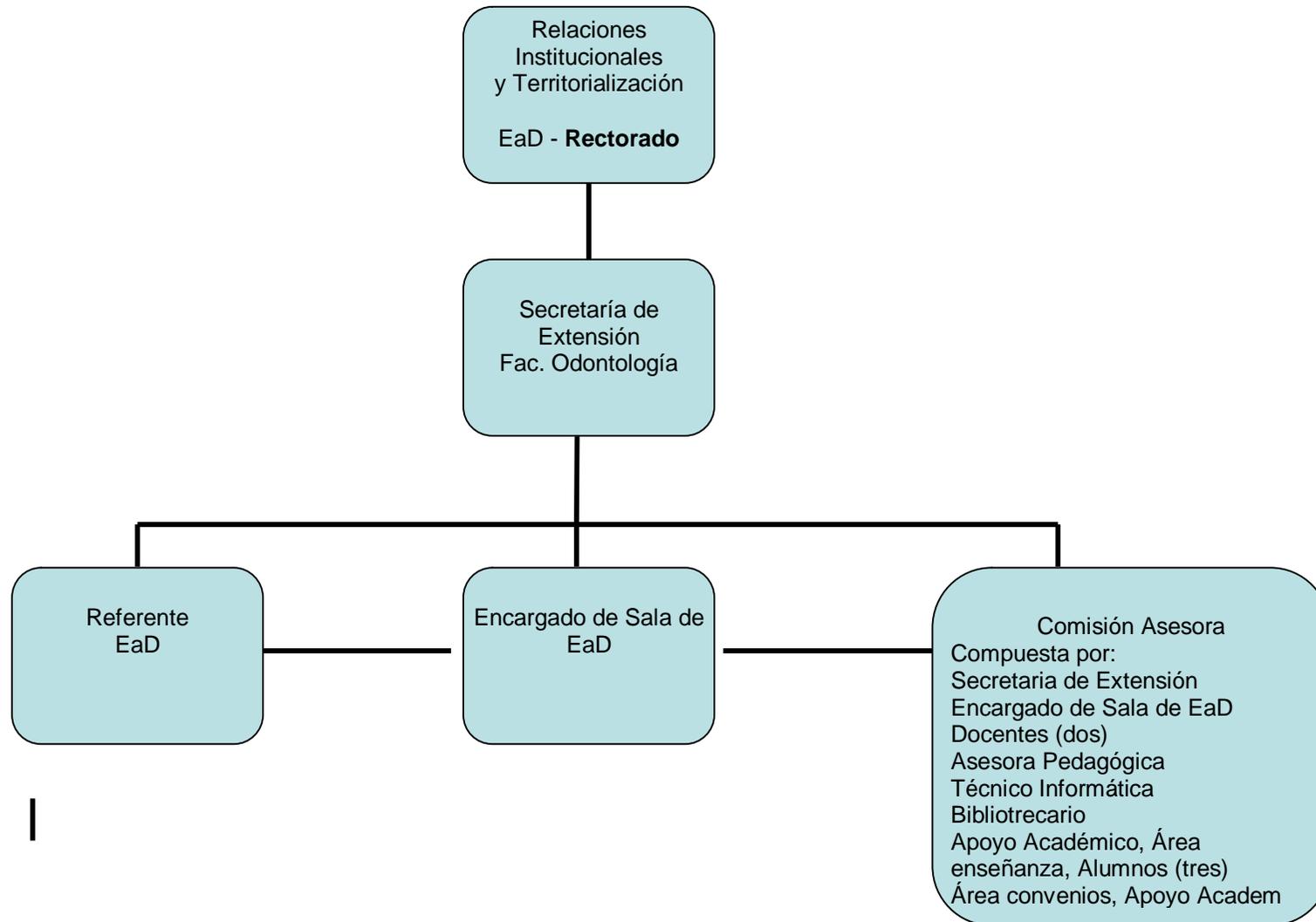
#### **1.c. Disposición Reglamentaria.**

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, según ORDENANZA Nº 19, del 6 de junio de 2007, Ordenó en el Artículo 4º “Propiciar la creación de Servicios de Educación a Distancia en las diferentes unidades académicas.”. En el artículo 5º “Los Servicios de Educación a Distancia que las unidades académicas conformen y cuya aprobación soliciten al Consejo Superior, deberán enmarcarse en las pautas propuestas en los Anexos I, II y III para un desarrollo armónico y articulado de esta modalidad educativa en la Universidad”. (Se adjuntan ANEXOS I, II y III).

La regulación del accionar del Servicio de EaD se basa en las disposiciones nacionales – Resolución 1717/2004 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### **2. Estructura de la unidad de gestión. Servicio EaD**

#### **2.a. Organigrama.**



|

## **2.b. Equipo de gestión. Servicio EaD**

**Secretaría de Extensión Universitaria.** Coordinación general del Servicio.

**Referente de Educación a Distancia.** Nexa entre EaD del Rectorado y Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Odontología.

### **Encargado Responsable de la Sala de EaD.**

Promover y organizar instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización en la utilización del Servicio de EaD y el uso operativo de la plataforma UNCU Virtual. Coordinación y mantenimiento del Campus Virtual, de los procesos de digitalización de materiales y sus componentes pedagógicos, tecnológicos, administrativos y de vinculación con el medio, que demande el desarrollo de las propuestas con modalidad a distancia.

Trabajar coordinadamente con la Secretaría de Extensión, Referente y la Comisión Asesora.

### **Comisión Asesora.**

La Comisión Asesora brindará asesoramiento y apoyo docente, pedagógico, Académico, técnico informático, bibliográfico, convenios y de Coordinación. Los miembros cumplirán funciones por extensión de su cargo.

## **3. Objetivos del Servicio**

- Promover propuestas de modalidad a distancia, bajo los principios de equidad, calidad e innovación.
- Diversificar la oferta educativa a través de la elaboración, desarrollo, implementación y evaluación de modalidades educativas alternativas que lleven a la ampliación y complementación de su cobertura.
- Promover proyectos de investigación y desarrollo dentro de la educación a distancia que potencien el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas educativas innovadoras.
- Fortalecer la vinculación intrainstitucional e interinstitucional a través de la educación a Distancia.
- Propiciar el trabajo colaborativo, sobre la base de pautas comunes, entre el Servicio de Educación a Distancia e Innovación Educativa dependiente de Secretaría Académica de Rectorado y las acciones de Educación a Distancia que desarrolle el Servicio de Educación a Distancia de esta Facultad.

## **4. Tareas a Desarrollar, alcances y límites.**

### **4.a. Utilizar los recursos con fines educativos.**

Los Docentes interesados en utilizar la plataforma virtual y los recursos de la Sala de EaD deberán solicitar autorización por nota a Secretaría de Extensión Universitaria. Una vez dada la autorización se deberá completar el formulario que suministra Educación a Distancia del Rectorado "Apertura de Nuevos espacios en campus 4". Se adjunta.

El tiempo que requiere la autorización de apertura de nuevos espacios en campus 4 es de 7 (siete) días.

Proporcionar a todos docentes interesados en ofrecer propuestas de Educación a Distancia los recursos de la Sala de EaD.

Brindar los recursos a las propuestas estrictamente académicas (elaboración de materiales, tutorías, capacitación, etc), es decir que la Sala de EaD SÓLO puede ser utilizada para el desarrollo y seguimiento de propuestas formativas con dicha modalidad.

El docente que desee ingresar a la Sala de EaD lo podrá hacer de lunes a jueves de 11:30 a 13:30, horario en que se encuentra el Responsable.

Para Proponer cualquier cambio, sugerencias o quejas en la forma de administración de la Sala u otros, deberá hacerse por nota dirigida a Secretaría de Extensión Universitaria.

#### **4.b. Responsabilidades.**

Es responsabilidad de quien esté a cargo de la Sala de EaD, el buen funcionamiento de los equipos y demás recursos que allí se utilicen y brindar el asesoramiento necesario para la administración del campus virtual.

Es responsabilidad de los Docentes, verificar el contenido que va a exponerse en la propuesta de EaD, que sea de interés estrictamente académico y no atente contra la moral e integridad de las personas asistentes.

#### **4.c. Prohibiciones en la Sala de EaD**

No se utilizará la Sala de EaD para clases con asistencia de alumnos.

No se permite la ingesta de alimentos y/o bebidas.

No se permite fumar.

No se permite conectar ningún dispositivo eléctrico (estufas, cafeteras, etc)

#### **4.d. Sanciones**

La mala utilización o daño de los recursos físicos están sujetos a sanciones, de acuerdo a la gravedad

### **5. Pautas generales de prestación del Servicio.**

El Servicio de Educación a Distancia, brinda la posibilidad de ofrecer a los docentes interesados en desarrollar cursos o asignaturas a distancia, la utilización de la plataforma UNCU Virtual dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo. Puede ser utilizada, en el ingreso, pre-grado, grado, posgrado, extensión y como ya se viene realizando, como apoyo a la presencialidad.

Por lo tanto esta destinada para que los profesores que desarrollen propuestas a distancia puedan diseñar y producir materiales educativos y realizar el seguimiento de las tutorías.

También se pretende que esta modalidad brinde un fuerte apoyo a las actividades de Territorialización.

### **6. Autoevaluación**

Encuesta a usuarios sobre desempeño y funcionamiento.

Balance de las actividades anuales desarrolladas.

Nómina de los integrantes del Equipo de Gestión del Servicio de Educación a Distancia, Facultad de Odontología, quienes cumplirán sus funciones por extensión a los cargos que revisten durante el periodo 2009/2011.

MARON, SONIA LUCIA D.N.I. Nº 13292667 Secretaria de Extensión	Coordinadora General.
CASTAGNOLO, BLANCA MARIA D.N.I. Nº 13706336 J.T.P. Semiexclusivo Asignat. Microbiología, Parasitología e Inmunología.	Referente EaD.
CASTAGNOLO, BLANCA MARIA D.N.I. Nº 13706336 J.T.P. Semiexclusivo Asignat. Microbiología, Parasitología e Inmunología.	Encargado Responsable de la Sala de EaD.
PORTA, MARÍA CECILIA D.N.I. Nº 14149146 Prof. Titular Ded. Semiexclusiva Asignat. Microbiología, Parasitología e Inmunología.	Docente.
GARAS, SILVINA D.N.I. Nº 17953624 Prof. Adjunta Ded. Semiexclusiva	Docente.
GIL, HEBE D.N.I. Nº 13880023 Prof. Titular Ded. Semiexclusiva	Asesora Pedagógica.
RODRIGUEZ, GUSTAVO ADOLFO D.N.I. Nº 21379094 Cat. 6	Técnico en Informática.
FORNIES, SILVANA PAULA D.N.I. Nº 18083864 Cat. 6	Bibliotecaria.
NUÑEZ, MARIA ESTELA D.N.I. Nº 23840013 Cat. 04	Apoyo Académico – Dirección Área Enseñanza – Alumnos.
OYOLA, LILIANA BEATRIZ D.N.I. Nº 14065561 Cat. 02	Apoyo Académico – Dirección Área Enseñanza – Alumnos.
PEREZ, ELIZABETH BEATRIZ D.N.I. Nº 16277950 Cat. 03	Apoyo Académico – Dirección Área Enseñanza – Alumnos.
DEITOS, SANDRA D.N.I. Nº 20116827 Cat 04	Área Convenios. Apoyo Académico.